



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 015-2022/MDPN

Pueblo Nuevo, 26 de enero de 2022.

### LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA.

#### VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 0228/2020/MDPN de fecha 03 de noviembre de 2020, el Informe N° 003-2022-GM/MDPN de fecha 26 de enero de 2022; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; establece que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; en concordancia con el 43° de la misma norma legal, que refiere que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, asimismo el artículo 26° norma precitada, señala que la administración municipal adopta una estructura gerencial, sustentándose en los principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por principio de legalidad económica, transparencia, simplicidad, eficacia, participación y seguridad ciudadana y los contenidos en la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General.

Que, el numeral 10,1) del artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, señala que la Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados. Excepcionalmente, puede destinarse al pago de viáticos por comisiones de servicio no programados y de los servicios básicos de las dependencias desconcentradas ubicadas en zonas distantes de la sede de la Unidad Ejecutora, en este último caso, cuando se determine no utilizar la modalidad del Encargo a Personal de la Institución a que se contrae el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y modificatorias.

Que, el numeral 10.4) del artículo 10° de la normativa citada en el párrafo anterior, refiere que la Caja Chica se sujeta a las Normas Generales de Tesorera 06 y 07, aprobadas con Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15, estableciéndose que el documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración, o de quien haga sus veces, en la que se señale la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, el responsable único de su administración, los responsables a quienes se encomienda el manejo de parte de dicha caja, el monto total de la Caja Chica, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos;



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0228/2020/MDPN de fecha 03 de noviembre de 2020, se designó a la CPC Liliana Martínez Silva, como Responsable de la Administración del Fondo Fijo para Caja Chica de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo - Chíncha;

Que, mediante Informe N° 003-2022-GM/MDPN de fecha 26 de enero de 2022, la Gerencia Municipal presenta la propuesta para designar al Sr. Daniel Florencio Llancri Núñez, servidor público nombrado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, como Responsable de la Administración del Fondo Fijo para Caja Chica de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, debiéndose aprobar su designación mediante acto resolutivo por parte del Titular de la Entidad;

Que, conforme a la propuesta remitida por la Gerencia Municipal, es necesario autorizar la apertura del Fondo Fijo de Caja Chica, para el presente año fiscal 2022, y designar como Responsable de la Administración de dicho fondo, al Servidor Público Daniel Florencio Llancri Núñez;

Estando a lo expuesto y de acuerdo a las atribuciones que confiere el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 0028/2020/MDPN de fecha 03 de noviembre de 2020, que designó a la CPC Liliana Martínez Silva, como Responsable de la Administración del Fondo Fijo para Caja Chica de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo - Chíncha, debiendo de realizar la entrega de encargo con las formalidades que establece la Ley.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - AUTORIZAR, la apertura del Fondo Fijo de Caja Chica, de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo - Chíncha, para el ejercicio fiscal 2022, por el IMPORTE DE S/.6,000.00 (SEIS MIL CON 00/100 SOLES), renovables hasta por tres veces al mes, la rendición y reembolso de este fondo se podrá efectuar previa revisión y fiscalización de los documentos sustentatorio.

**ARTÍCULO TERCERO.** - DESIGNAR a partir de la fecha, al Sr. DANIEL FLORENCIO LLANCARI NÚÑEZ, Servidor Público Nombrado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, como RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL FONDO FIJO PARA CAJA CHICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA, quien deberá ceñirse conforme a lo normado por la "Directiva para la habilitación, administración y control del fondo fijo para la caja chica de la entidad municipal, vigente para el presente año fiscal".

**ARTÍCULO CUARTO.** - DISPONER, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional: <http://www.munipnuevochincha.gob.pe/> y, su notificación a los interesados y Unidades Orgánicas competentes para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO  
CHINCHA  
Bertha Rosalyn Peña Ormeño  
ALCALDESA